

**DECRETO N° 0421**  
**NEUQUÉN, 08 JUN 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14192 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 20 de mayo de 2021, por unanimidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14192 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra de pavimento del espacio de circulación común, ubicadas en calle Corredor de los Lagos entre calles Juan Pirker y Olivares, y en calle Patagonia, entre calles Juan Pirker y Olivares, como así también cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias;

Que asimismo se aprobó las obras de pavimentación mencionadas en los artículos 1°) y 3°) de la Ordenanza precedentemente citada, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras;

Que mediante el artículo 5°) de la Ordenanza N° 14192 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir con los contribuyentes y responsables de los inmuebles beneficiados por las obras de utilidad pública, un convenio para la ejecución de obras de asfalto y obras conexas;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14192;

Que mediante Decreto N° 420/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14192 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 20 de mayo de 2021, mediante la cual se declaró de utilidad pública y pago

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0421-21


obligatorio condicionado al Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, las obras de pavimento del espacio de circulación común ubicadas en calle Corredor de los Lagos entre calles Juan Pirker y Olivares, y calle Patagonia, entre calles Juan Pirker y Olivares, cordón cuneta, desagües pluviales, señalamiento y obras complementarias, quedando aprobadas bajo el Régimen de Contribución por Mejoras.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno en su carácter y a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-001-N-2020).

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO

  
Dra. MARTA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora General de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

